ORDENANZA Nº 011/2023

VISTO:

Que el Municipio cuenta con terrenos a su nombre según la Ordenanza Nº 01 y 08/2020 con sus anexos.

Que existen en la localidad vecinos que desempeñan desde hace varios años y sin interrupciones tareas solidarias y de compromiso ciudadano; que aún no cuentan con ninguna propiedad que les permita acceder a su vivienda.

Y CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo beneficiar con un lote por año a los efectivos de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Alejandro Roca que no posean ninguna propiedad a su nombre y que se hayan desempeñado como bomberos durante 10 años consecutivos e ininterrumpidos como mínimo; empezando por el de mayor antigüedad. Siendo necesaria la autorización de este Concejo Deliberante para efectuar la donación del lote correspondiente al año 2023.

Que en fecha 31/05/2023 se recibió la nota remitida por los Sres. Federico M. Machuca, como Jefe del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Alejandro Roca y el Sr. Luis Miguel Amaya, como presidente de la Soc. de Bomberos Voluntarios de Alejandro Roca; en la que comunican que el Sr. CORNEJO, Oscar Marcelo, D.N.I. Nº: 24.955.026 es la persona designada como beneficiaria de la donación. Siendo esta nota parte integrante de la presente como Anexo I.

Que, corresponde adjudicar el inmueble mediante donación a favor del Sr. CORNEJO, Oscar Marcelo, D.N.I. Nº: 24.955.026 y dejar expresamente establecida, la autorización para la entrega de escritura traslativa de dominio a favor del mismo, una vez que se cuente con las condiciones notariales necesarias para ello y cualquier otro requisito que resulte pertinente.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: ***DÓNESE*** al Sr. CORNEJO, Oscar Marcelo, D.N.I. Nº: 24.955.026, el inmueble, identificado provisoriamente como Lote 117 de la Manzana 002, según croquis que se adjunta en Anexo II, parte de la mayor superficie identificada catastralmente como 18-04-01-02-01-038-117 -adquirida por esta Municipalidad de Alejandro Roca en la Ordenanza Nº 01/2020- para construcción de vivienda unifamiliar.-

ARTÍCULO 2º: ***AUTORÍZASE*** al D.E.M. a otorgar escrita traslativa de dominio a favor del Sr. CORNEJO, Oscar Marcelo, D.N.I. Nº: 24.955.026 del lote que se corresponda georeferencialmente con el mencionado en el artículo precedente; una vez que se cuente con las condiciones notariales y catastrales necesarias para ello y cualquier otro requisito que resulte pertinente.

ARTÍCULO 3º: ***COMUNÍQUESE***, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 11/07/2023.-

Ab. Araceli González
Secretaria

Sr. Mauricio Aníbal Servino
Presidente

Promulgada según Decreto Nº 036/2023 con fecha 12/07/2023.-

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal